



## **Informe Glosa N°09**

**Grado de avance del Programa “Mi Abogado”.**

**Año 2022**

## **1. Antecedentes.**

Con fecha 26 de enero de 1990 el Gobierno de Chile suscribió la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

El Instrumento de Ratificación se depositó ante el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas con fecha 13 de agosto de 1990, entrando en vigor el 02 de septiembre de 1990, incorporándose al ordenamiento normativo nacional interno, en materia de protección de derechos de la niñez y adolescencia en Chile.

A más de 30 años de su suscripción, el Estado asumió numerosas obligaciones jurídicas, nacionales como internacionales, que de manera progresiva han ido dando cumplimiento a la CDN, adecuando el ordenamiento jurídico y adoptando medidas administrativas, legislativas y de política pública que fueran necesarias para dar efectividad a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

El año 2022, Chile da cumplimiento a una de las principales recomendaciones dadas por el Comité, en orden a poner a tono la legislación interna con los postulados de la Convención y con los diversos estándares jurídicos y administrativos que deben contener, no solamente la normativa existente, sino que las políticas públicas, políticas sociales, institucionalidad y entes rectores en materia de satisfacción plena y oportuna de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren dentro del territorio jurisdiccional de Chile, promulgando el 06 de marzo de 2022, la Ley N° 21.430 que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial el 15 de marzo de la misma anualidad.

Señala el artículo 1 de la Ley, que su objeto es la “la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial, de los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes”. Creando, a su vez, “el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que estará integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado”.

Desde ahí, y con el objeto de continuar fortaleciendo y garantizando el ejercicio de los derechos de todos los niños que se encuentran en el territorio jurisdiccional chileno, cumpliendo activamente la obligación internacional de aplicar la Convención y el mandato del artículo 50 de la Ley N° 21.430<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> Ley N° 21.430, artículo 50.- Debido proceso, tutela judicial efectiva y especialización. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a que en todos los procedimientos administrativos y judiciales se le respeten las garantías de un proceso racional y justo, y se le aseguren, entre otros, el derecho de tutela judicial; el derecho a ser oído; el derecho a ser informado del procedimiento aplicable y de los derechos que le corresponden en el proceso; el derecho a una representación jurídica y/o judicial distinta de la de sus padres y/o madres, representantes legales, o de quienes los tengan legalmente bajo sus cuidado, en caso de intereses incompatibles; el derecho a una representación judicial especializada para la defensa de sus derechos; el derecho a presentar pruebas idóneas e independientes; el derecho a recurrir; así como los derechos y

a fin de efectivizar los derechos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos impulsó y adoptó mecanismos de garantía concretos orientados al ejercicio material de todos los derechos de los niños.

Ese mecanismo de garantía para el ejercicio de derechos, corresponde a una política pública de acceso a la justicia, denominado Programa Mi Abogado (PMA), destinada en sus inicios a niños, niñas y adolescentes separados de su familia y bajo el cuidado del Estado en virtud de alguna medida de cuidado alternativo; y que progresivamente ha ido ampliando su población objetivo, alcanzando hoy incluso a los NNA que cuentan con medidas de protección ambulatoria bajo los criterios de polivictimización y daño psíquico asociado a la experiencia de violencia.

En ese orden de ideas, el año 2017 se creó el PMA, con el objeto de entregar una defensa interdisciplinaria, especializada e independiente a los niños, niñas y adolescentes que se encontraban en residencias del Servicio Nacional de Menores (SENAME). Durante los años 2017 y 2018 se ejecutó en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana y Biobío. Con posterioridad, en abril de 2019, se inició su ejecución en las regiones de Arica y Parinacota, Maule, Los Ríos, Aysén, y Magallanes, decidiéndose además ampliar la población objetivo, incluyendo a todos aquellos NNA que estuvieran en cuidados alternativos, es decir, separados de sus familias de origen, y a los lactantes que se encontraran junto a sus madres privadas de libertad en recintos penitenciarios del Programa Creciendo Juntos de Gendarmería de Chile.

En términos de expansión territorial, el Programa alcanzó la presencia nacional en octubre de 2020, con la incorporación de todas las demás regiones del país. Además, se sumaron nuevos perfiles de atención como son los NNA migrantes no acompañados, o separados de sus familias, y los hermanos y hermanas de NNA con medida de protección de cuidado alternativo, y los NNA víctimas de explotación sexual comercial infantil y adolescente en todas sus formas.

Acerca del modelo de intervención que propone el Programa, su esencia radica en la operacionalización del enfoque de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, con estándares estructurantes y particulares de protección reforzada y prioritaria, para garantizar el goce y ejercicio de los derechos de los niños. Así, el modelo se caracteriza por otorgar una representación y defensa especializada e interdisciplinaria, mediante el acompañamiento, a los niños y sus familias, de una triada profesional compuesta por un/a abogado/a, un/a trabajador/a

---

garantías que le confieren la Constitución Política de la República, los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y las leyes.

El Estado proveerá la existencia de una oferta de programas con el objetivo de garantizar progresivamente el derecho a defensa jurídica letrada, especializada y autónoma a los niños, niñas y adolescentes que enfrenten un proceso para la posible aplicación de una o más medidas de protección de sus derechos, desde las primeras actuaciones del procedimiento administrativo o judicial.

Los órganos del Estado, en el ámbito de sus competencias, asegurarán progresivamente una efectiva especialización de todos los funcionarios cuyas tareas tengan relación con la protección de los derechos del niño, niña o adolescente, y en particular, la formación continua y certificación periódica de letrados especializados en la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

social y un/a psicólogo/, centrada tanto en los aspectos judiciales de la representación, como en factores psicosociales.

La Subsecretaría de Justicia, por medio de la Unidad Técnica Nacional, radicada en el Departamento de Asistencia Jurídica, asesora y acompaña técnicamente a los equipos regionales, velando por el debido cumplimiento del estándar de calidad y oportunidad, tanto del Modelo, como de los convenios suscritos para su ejecución.

Conforme a lo expuesto, el presente informe recoge los avances del Programa Mi Abogado correspondientes al año 2022, y que se presentan a continuación.

### **1.1. Descripción del Programa de Representación y Defensa Jurídica Interdisciplinaria “Mi Abogado”.**

El **objetivo general** del Programa Mi Abogado es contribuir a la restitución de derechos de NNA bajo la protección del Estado, garantizando el acceso a la justicia y a la igualdad en la protección de la ley, a través del asesoramiento, representación y defensa jurídica especializada e interdisciplinaria, en todos aquellos casos en que las características de la vulneración de los derechos (polivictimización) y la extensión y/o magnitud del daño causado (cronificación), requiera su abordaje mediante el modelo en triada que proporciona el Programa, compuesto por un/a abogado/a, un/a trabajador/a social y un/a psicólogo/a.

La ejecución de las actividades del Programa, están orientadas al logro del propósito de la intervención, en términos de garantizar el goce y ejercicio de todos los derechos de los NNA, a través del acceso a mecanismos judiciales y/o administrativos que, en lo posible, permitan la restitución de su derecho a vivir en familia, y/o permitan prevenir la separación familiar, como de igual forma, contribuyan a proteger de manera efectiva, oportuna y reforzada sus derechos. Sin ser el rol principal del modelo, las acciones implementadas por los equipos profesionales en el marco de la ejecución de la política pública de representación y defensa, contribuyen a dar continuidad a la protección especializada, previniendo nuevas situaciones de violencia ejercidas contra los NNA y promocionando sus derechos, en tanto sujetos de derecho con ejercicio progresivo de una voluntad autónoma.

Mi Abogado vela porque ninguna resolución emanada del sistema judicial, acto administrativo, ni acción u omisión de agente, institución o persona alguna, limite, condicione o vaya en desmedro del goce, del ejercicio de sus derechos y del reconocimiento de todo NNA como actor social protagónico, con autonomía y dignidad personal.

Los **objetivos específicos** del Programa Mi Abogado, son:

1. Desarrollar una intervención interdisciplinaria en triada psicosociojurídica, que garantice el ejercicio de los derechos de los NNA que se encuentran en el sistema de protección, particularmente el derecho a vivir en familia, buscando mejorar su situación proteccional, a través de la implementación de un servicio de representación y defensa jurídica especializada e interdisciplinaria.

2. Asegurar una representación jurídica integral y especializada ante los juzgados de familia, tribunales con competencia en lo penal, tribunales superiores de justicia, y toda otra sede o instancia, judicial y/o administrativa correspondiente.
3. Favorecer, en el marco de la Ley N°21.430, la debida articulación de la red intersectorial, promoviendo un mejor acceso de los NNA, a las distintas prestaciones que debe otorgar el Estado, para garantizar la protección y restitución de sus derechos.
4. Mantener los estándares y lineamientos estratégicos del modelo de intervención centrado en los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

**Rol de la Corporación de Asistencia Judicial.** La prestación del servicio de representación y defensa jurídica especializada e interdisciplinaria se implementa a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial de las regiones donde se ejecuta el Programa, mediante la suscripción de convenios anuales de colaboración y transferencia de recursos celebrados con la Subsecretaría de Justicia, que establecen el modelo de intervención, lineamientos estratégicos, la cadena de valor de la prestación del servicio, perfiles profesionales requeridos, coberturas y transferencia presupuestaria, constituyendo una de las líneas de atención especializada en protección de derechos de la niñez y adolescencia que mantiene vigente la Corporación.

Sobre la articulación intersectorial e interinstitucional propia del modelo de intervención que recoge el Programa, se han generado y establecido vinculaciones estratégicas con diversas instituciones responsables de la protección efectiva de derechos de los niños. La vinculación en referencia considera a la interinstitucionalidad e intersector con presencia local y regional, relevando el rol de los actores locales en términos de protección, valorando a su vez, las particularidades propias de cada territorio que contribuyen a hacer únicos e irrepetibles, a los NNA que son parte de cada intervención.

En ese orden de ideas, y al amparo de la Ley N° 21.430 que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de Derechos de la Niñez recientemente promulgada, los equipos profesionales del Programa articulan, a modo de ejemplo, con la oferta programática local de Salud, Educación, Vivienda, municipios, Senda, Servicio de Protección Especializada, entre otros.

Además de aquello, los equipos gestionan también con organismos de la sociedad civil organizada y la comunidad, e intervienen con las familias de los NNA, conforme a la propuesta centrada en derechos.

Sobre los avances del Programa en cada región y el cumplimiento de lo convenido, la Unidad Técnica monitorea la progresión en virtud de los informes mensuales de gestión, informes semestrales e informes finales anuales, además de las visitas inspectivas y de supervisión, de manera presencial y/o remotas, verificando el cumplimiento de los lineamientos estratégicos y principios orientadores, apoyando con visitas extraordinarias si es necesario, y llevando a cabo supervisiones y controles mediante videoconferencias y comunicaciones permanentes con los Coordinadores Regionales.

## **2. Ejecución durante el año 2022.**

Durante el año 2022, la gestión del Programa se enfocó en continuar con la atención de los más de 20.000 NNA representados por Mi Abogado a lo largo de todo el país, incorporando los casos de niños, niñas y adolescentes provenientes del programa de representación jurídica del ex Servicio Nacional de Menores, traspasados durante el segundo semestre de 2021, lo que significó doblar la cantidad de profesionales y atendidos. Los procesos de selección de personal se realizaron mediante concursos públicos convocados por las distintas Corporaciones de Asistencia Judicial.

Con fecha 14 de julio de 2022, mediante Resolución Exenta N° 1178, que reemplaza la Resolución Exenta N° 628 y sus modificaciones, se reconocen los niños, niñas y adolescentes destinatarios del Programa, los criterios de priorización en la prestación del servicio y la armonización necesaria de la política pública a la Ley N° 21.430 que crea de manera progresiva un Sistema de Protección Integral.

Durante el año 2022, el Programa Mi Abogado ha logrado:

- **Cobertura:**

Durante el mes de diciembre 2022, el Programa Mi Abogado ha atendido a 20.548 niños, niñas y adolescentes (NNA). Esto representa un 112% de la cobertura determinada para el año 2022 (17.865 NNA).

- **Unidad Técnica:**

La Unidad Técnica está integrada por cinco profesionales; una abogada Coordinadora Nacional, dos abogadas asesoras jurídicas y dos administradoras públicas encargadas de control de gestión.

Corresponde a este equipo, garantizar la implementación de la política pública conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.178 de 2022 de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

A la luz de lo señalado, la Unidad Técnica del Programa es la responsable de la elaboración y transferencia de los lineamientos técnicos del modelo, de la realización de actividades de inspección, supervisión, coordinación y gestión de casos, proyección de estudios, relacionamiento con el intersector e interinstitucionalidad del Sistema de Garantía y Protección Integral de Derechos, participación y asistencia a mesas de trabajo, control de gestión y presupuestaria, acompañamiento técnico propio al modelo de intervención de defensa y representación integral e interdisciplinaria, entre otros.

Sobre la función de la Coordinación Nacional, corresponde a esta liderar, dirigir y coordinar la implementación de la política pública a nivel nacional desde un enfoque centrado en derechos, gestionando y liderando a los Coordinadores/as Regionales y a los equipos en esa dirección. Es parte de sus funciones el apoyar, impulsar y monitorear el plan de trabajo de implementación de este, velando por el cumplimiento de las tareas tanto técnicas como administrativas comprometidas. Corresponde también a este cargo participar de las distintas instancias de discusión de políticas públicas relacionadas con la protección de la infancia y

adolescencia, con el fin de relevar los estándares del Programa Mi Abogado, y propender a su aplicación generalizada por parte de los demás organismos que prestan servicios de representación jurídica a NNA. A su vez, le corresponde impulsar los procesos de fortalecimiento técnico de los/as Coordinadores Regionales y sus equipos.

- **Actividades destacadas año 2022:**

- Realización de dos jornadas de trabajo presencial con los y las Coordinadoras Regionales del Programa. Encuentros Nacionales llevados a cabo en los meses de mayo y noviembre de 2022, incluyendo actividades de intercambio técnico con la Defensoría Penal Pública, SENDA y la Unidad de Entrevistas Grabadas en Video (Ley N° 21.057), de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Realización de dos actividades internas de intercambio técnico con los equipos de profesionales del Programa Mi Abogado y la recién instalada Línea de Representación Jurídica La Niñez se Defiende de esta misma Cartera de Estado:
  - “Polivictimización y cronificación del daño”, relatada por profesionales del área psicosocial del Programa Mi Abogado de la Región de Arica y Parinacota, realizada vía telemática el 7 de octubre de 2022, duración de 2 horas cronológicas. Asisten más de 300 personas.
  - “Ley N° 21.057 sobre Entrevistas Grabadas en Video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales”, relatoría a cargo de 3 profesionales de la Unidad de Entrevistas Grabadas en video, de la División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, realizada vía telemática el 5 de diciembre de 2022, duración de 3 horas cronológicas. Asisten más de 400 personas.
- Planificación de actividades año 2023:
  - Incorporación de planes de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos del Plan Nacional de Derechos Humanos.
  - Revisión y propuesta de actualización Convenio con Ministerio Público sobre querellas por Explotación Sexual Comercial de NNA (ESCNNA).
  - Calendario de visitas inspectivas.
  - Calendario y agenda para la realización de 2 Encuentros Nacionales de Coordinadores Regionales del Programa.
  - Propuesta para realización de actividades internas de fortalecimiento técnico, vía remota.
- Fortalecimiento del trabajo colaborativo con la Fiscalía Nacional.
- Apoyo técnico al diseño e implementación de la nueva línea de representación jurídica impulsada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos e implementada por las Corporaciones de Asistencia Judicial: “La Niñez y Adolescencia se Defienden”
- Se priorizó el abordaje de la temática de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

- **Inspecciones realizadas durante el período informado:**

Ejecución de inspecciones-supervisiones en cada una de las regiones donde funciona el Programa, cumpliendo la Unidad Técnica su rol de supervigilancia y control del modelo de intervención de los equipos profesionales. Sin perjuicio de ello, todas las regiones han tenido instancias de supervisión remota también, sea en contexto de visita/inspección general, o mediante análisis de casos.

*Tabla 1. Inspecciones/supervisiones ejecutadas por la Unidad Técnica, año 2022.*

Región	Supervisiones / inspecciones	Comentarios
Arica y Parinacota	2	Presencial
Tarapacá	2	Presencial
Antofagasta	1	Presencial
Atacama	1	Presencial
Coquimbo	2	Presencial
Valparaíso	1	Presencial
Metropolitana	1	Presencial
O'Higgins	1	Presencial
Maule	1	Presencial
Ñuble	1	Presencial
Biobío	2	Presencial
Los Ríos	2	Presencial
Los Lagos	1	Presencial
Aysén	1	Presencial
Magallanes	1	Presencial
<b>Total</b>	<b>20</b>	

*Fuente: Elaboración propia.*

- Es importante señalar que, por Convenio, la Unidad Técnica debe realizar, al menos, una visita inspectiva a cada región. Durante el año 2022 se llevaron a cabo 20 inspecciones y supervisiones formales, a las que se suman otras actividades remotas que favorecen el constante contacto con los equipos regionales, prestando apoyo ante casos críticos, y verificando el cumplimiento de los estándares y lineamientos estratégicos del Programa. Esto se materializa en llamadas y video llamadas diarias con las y los Coordinadores Regionales, y profesionales de las tríadas.
- Asesoría, orientación y entrega de lineamientos técnicos, en modalidad 24/7 por parte de la Coordinación Nacional, a los equipos.
- Elaboración de bases técnicas para los procesos de reclutamiento y selección de la dotación profesional y administrativa del Programa.
- Elaboración de pruebas técnicas para los procesos de reclutamiento y selección de abogados, trabajadores sociales y psicólogos del Programa.



- Coordinación permanente de la Unidad Técnica con otras instituciones de protección de infancia durante el año:
  - Mesa interinstitucional constituida para el estudio de la situación de niños y niñas que conviven con sus madres privadas de libertad y la situación de la mujer embarazada, de la Subsecretaría de Derechos Humanos;
  - Mesa interinstitucional con la Dirección Nacional de Mejor Niñez;
  - Mesa sobre protocolos de actuación de Carabineros de Chile en su relación con el sistema de protección;
  - Mesa del Poder Judicial sobre NNA migrantes no acompañados, o separados de sus familias;
  - Mesa sobre NNA con órdenes de búsqueda;
  - Colaboración permanente con UNICEF;
  - Participación en Comisión Nacional de Protección y sus respectivas Subcomisiones (SUBSE NIÑEZ)
  - Participación de la Subcomisión ESCNNA al alero de la Comisión Permanente del Sistema de Justicia Penal (Reinserción MINJUDH)
  - Participación en Mesa Nacional ejecución Convenio ESCNAA con Ministerio Público.
  - Participación mesa Cuarto Marco para la acción contra la ESCNAA (SUBSE NIÑEZ)
  - Participación Mesa Expertos para el análisis de la modificación legal a la ley de tribunales de familia 19.968.
  - Participación en Mesa de Erradicación del Trabajo Infantil (MINTRAB)
  - Participación en compromisos del Plan de DDHH (SUBSE DDHH)
  - Trabajo colaborativo con SENDA Nacional.
  - Trabajo colaborativo con DPP Nacional.
  - Trabajo colaborativo con Unidad de Entrevistas Video Grabadas.
  - Trabajo colaborativo con Servicio Jesuita Migrante.
  - Participación en elaboración de pruebas técnicas y entrevistas de apreciación global para la contratación de profesionales del Programa Mi Abogado y la nueva línea de Representación: La Niñez y Adolescencia se Defienden.
  - Bajada de lineamientos técnicos a Coordinadores Regionales y apoyos administrativos.
  - Análisis de todos los casos que requieran ser revisados por los equipos Regionales.
  - Participación en curso de Lenguaje de Señas.
  - Participación en el Comité Asesor de Infancia Protegida.
  - Elaboración y revisión de querellas y acciones constitucionales. En esta área, cobró especial importancia todo lo relacionado con materias de explotación sexual comercial infantil (ESCNNA).

### **2.1. Cobertura**

Para el año 2022 se había establecido, en principio, una meta de cobertura de 17.865 niños, niñas y adolescentes en modalidad de cuidados alternativos y con medidas de protección de carácter

ambulatorio en todo el país, cobertura que ya fue ampliamente superada cada mes durante el año 2022.

Estos estándares permiten cumplir con los lineamientos estratégicos del Programa, que tienen que ver principalmente con la cercanía que deben tener los profesionales con los NNA atendidos, posibilitando su presencia constante en las residencias o donde vivan los representados, y asistencia asegurada a todas las audiencias y trámites que sean necesarios. Son estos estándares los que definen los tamaños de los equipos a contratar, y la necesidad de eventualmente solicitar asignaciones extraordinarias de presupuesto cuando se superan las cantidades máximas de NNA por profesional, que podría poner en riesgo la calidad de la intervención. En dicho caso, se debe solicitar a los tribunales que suspendan las designaciones de curaduría ad litem, hasta que se contrate a nuevos profesionales que permitan atender la demanda. A diciembre de 2022, solo 1 región (Antofagasta), se encontraba atendiendo una cantidad de NNA superior al máximo de 25% sobre la cobertura mínima, teniendo presente que la incorporación de la nueva Línea de Representación Jurídica “La Niñez y Adolescencia se defienden”, a partir de septiembre 2022, significó un avance en el fortalecimiento de la ley de garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, así como el aseguramiento de la defensa jurídica especializada para los NNA, garantizando su representación, acceso a la justicia, protección de derechos, opinión y participación.

En suma, con el estándar de atención vigente la cobertura mínima establecida ha sido ampliamente superada. La Tabla 2 permite comparar entre esta, los NNA vigentes a diciembre 2022 y los NNA atendidos del año (vigentes a diciembre más los egresados entre enero y diciembre) y entrega como dato la ejecución de transferencias del año por región.

*Tabla 2. Cobertura proyectada por convenio y alcanzada por región*

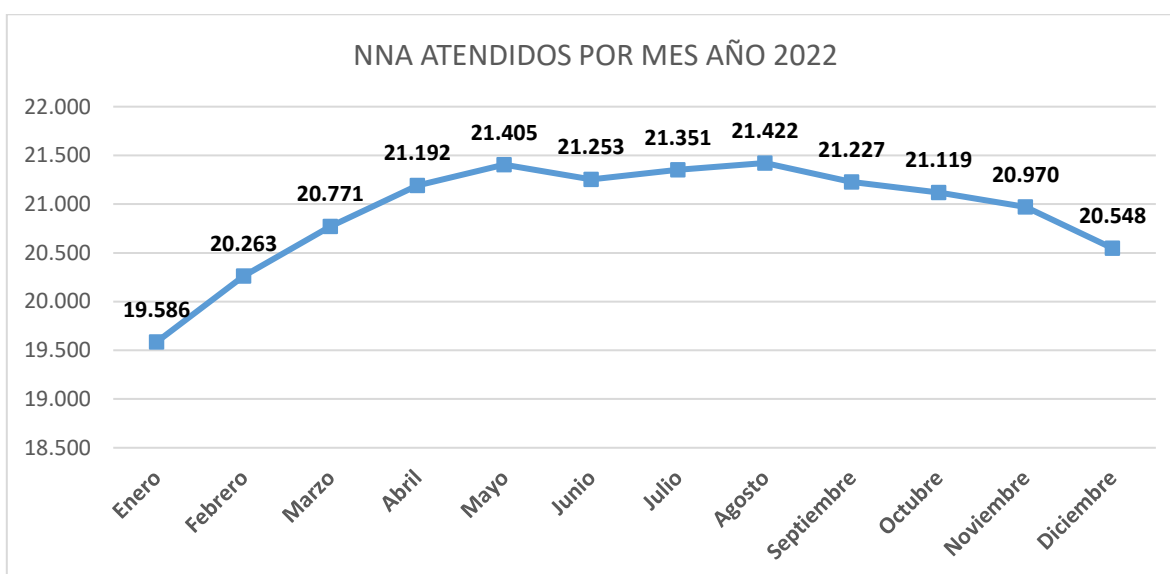
Región	Cobertura mínima NNA proyectada 2022	Cobertura de NNA vigentes a diciembre 2022	Cobertura de NNA atendidos en diciembre 2022
Arica y Parinacota	486	721	759
Tarapacá	518	660	672
Antofagasta	574	909	930
Atacama	465	552	564
Coquimbo	524	671	691
Valparaíso	1.487	1.466	1.578
Metropolitana	4.337	4.477	4.486
O'Higgins	506	605	620
Maule	2.396	2.742	2.872
Ñuble	500	637	644
Biobío	1.844	1.863	1.895
La Araucanía	892	1.093	1.126
Los Ríos	1.533	1.463	1.517
Los Lagos	1.355	1.540	1.571
Aysén	121	174	183

Región	Cobertura mínima NNA proyectada 2022	Cobertura de NNA vigentes a diciembre 2022	Cobertura de NNA atendidos en diciembre 2022
Magallanes	327	440	440
<b>Total</b>	<b>17.865</b>	<b>20.013</b>	<b>20.548</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir de los Informes de Gestión Mensual de los equipos regionales.

A continuación, la Ilustración 1 permite visualizar la cantidad de NNA atendidos por mes, cálculo compuesto por el número de NNA vigentes al último día de cada mes más el número de NNA egresados del mes. Existe una tendencia creciente cuyo máximo incremento ocurrió en el mes de agosto con 21.422 NNA atendidos y que al mes de diciembre cerró en 20.548 NNA atendidos.

Ilustración 1 NNA atendidos por mes, año 2022.

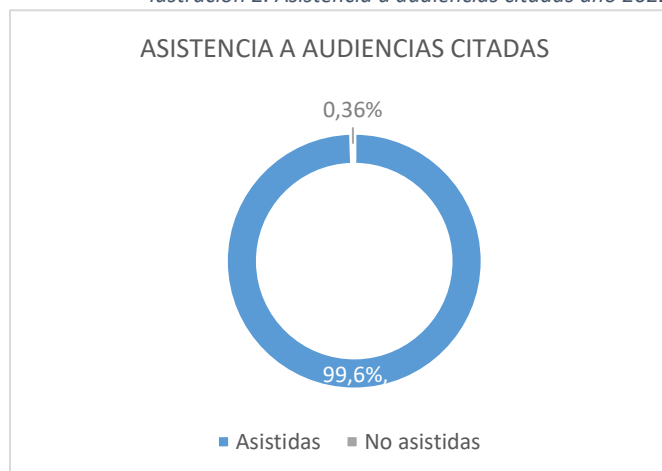


Fuente: Elaboración propia, a partir de los Informes de Gestión Mensual de los equipos regionales.

Uno de los indicadores clave en el modelo del trabajo interdisciplinario del Programa es la cantidad de audiencias asistidas respecto a las audiencias citadas, logrando asistir a 23.516 de las 23.600 audiencias citadas en el año (99,6%). La ilustración 2 grafica este resultado.

Fuente: Elaboración propia, a partir de los Informes de Gestión Mensual de los equipos regionales.

Ilustración 2. Asistencia a audiencias citadas año 2022.



## 2.2. Ejecución presupuestaria año 2022.

Los recursos transferidos por parte de la Subsecretaría de Justicia a cada Corporación de Asistencia Judicial fueron utilizados para financiar al equipo profesional de cada región y los gastos operacionales asociados a la ejecución del servicio. La Tabla 3 detalla las transferencias de recursos y la ejecución presupuestaria.

Tabla 3. Transferencias de recursos desde la Subsecretaría de Justicia a las Corporaciones de Asistencia Judicial año 2022 (en \$).

<b>Presupuesto vigente 31-12-2022</b>	<b>\$22.996.255.000</b>
Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, Partida 10, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 401.	\$22.996.255.000
<b>Recursos convenidos con las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) (*)</b>	<b>\$22.996.255.000</b>
CAJ de Tarapacá y Antofagasta	\$2.213.462.387
CAJ de Valparaíso	\$3.518.494.445
CAJ Metropolitana	\$9.759.494.862
CAJ Biobío	\$7.504.803.306
<b>Ejecutado (**)</b>	<b>\$22.996.255.000</b>
CAJ de Tarapacá y Antofagasta	\$2.213.462.387
CAJ de Valparaíso	\$3.518.494.445
CAJ Metropolitana	\$9.759.494.862
CAJ Biobío	\$7.504.803.306
<b>Saldo sin ejecutar (***)</b>	<b>\$0</b>

(\*) Recursos establecidos mediante Convenios de colaboración y transferencia suscritos entre la Subsecretaría de Justicia y las Corporaciones de Asistencia Judicial, y sus modificaciones."

(\*\*)Corresponde a las transferencias de recursos realizadas desde la Subsecretaría de Justicia a cada una de las Corporaciones de Asistencia Judicial. Atendido a que los Decretos N° 145, 146, 147 y 148, todos del 28 de diciembre, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprobaron las cuatro modificaciones de Convenios, estuvieron totalmente tramitados el 04 de enero, parte de las cuotas comprometidas debió ser transferida en enero de 2023.

(\*\*\*) Saldo calculado respecto a los recursos Convenidos con las Corporaciones.

## 2.3. Estadísticas de la intervención

Finalmente, se presentan estadísticas de los principales resultados del Programa del año 2022.

La Tabla 4 permite identificar las causales de ingreso al Programa en el periodo mencionado, resultando que, de los 8.156 ingresos, el 97,2% está compuesto por causales de cumplimiento (51,5%) y protección (45,7%).

Tabla 4. Causales de ingreso al Programa año 2022.

Causal de ingreso	Total	Porcentaje del total
Cumplimiento	4.201	51,5%
Protección	3.725	45,7%
Adopción	48	0,6%
Otros Familia	84	1,0%
Penal	92	1,1%
Civil	6	0,1%
<b>Total</b>	<b>8.156</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir de los Informes de Gestión Mensual de los equipos regionales.

La Tabla 5 presenta la caracterización de los NNA atendidos en el Programa en el año según rango etario, primando el segmento desde los 07 años en adelante (77,9%) y el sexo femenino (61,4%).

Tabla 5. Caracterización de NNA atendidos año 2022 según rango etario.

Rango etario	Femenino	Masculino	Desconocido (nonato)	Total
Menor a 7 años	10.340	5.657	0	15.997
Mayor o igual a 7 años	2.281	2.238	32	4.551
<b>Total</b>	<b>12.621</b>	<b>7.895</b>	<b>32</b>	<b>20.548</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir de los Informes de Gestión Mensual de los equipos regionales.

La Tabla 6 presenta la caracterización de los NNA atendidos por el Programa según modalidad. Como se puede apreciar, la mayoría se encontraba en modalidad de cuidado ambulatorio (48,8%), seguida por cuidados alternativos (26,8%) y finalmente por las residencias (24,4%).

Tabla 6. Caracterización de NNA atendidos año 2022 según modalidad.

Modalidad	Femenino	Masculino	Desconocido (nonato)	Total
Residencia	2.746	2.257	0	5.003
Cuidado alternativo	2.981	2.506	23	5.510
Ambulatorio	6.894	3.132	9	10.035
<b>Total</b>	<b>12.621</b>	<b>7.895</b>	<b>32</b>	<b>20.548</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir de los Informes de Gestión Mensual de los equipos regionales.

La Tabla 7 entrega la caracterización de los NNA vigentes a diciembre 2022, siendo predominante el sexo femenino (61,5%) y el rango etario comprendido desde los 7 años en adelante (77,9%). Se puede establecer que el 82,4% de los NNA vigentes a diciembre contó con estrategia jurídica, un 85,7% con carpeta de antecedentes actualizada y un 68,7% con entrevistas u observaciones realizadas, en el mismo mes.

Tabla 7. Caracterización NNA vigentes a diciembre de 2022.

Descripción	N° NNA	Ni NNA femenino	N° NNA masculino	N° NNA desconocido (nonato)	N° NNA <7 años	N° NNA >=7 años
N° de NNA vigente en el Programa	20.013	12.304	7.677	32	4.417	15.596
N° de NNA vigente en el Programa con estrategia jurídica	16.494	10.169	6.305	20	3.598	12.896
N° de NNA vigente en el Programa con carpeta de antecedentes actualizada	17.156	10.564	6.565	27	3.753	13.403
N° de NNA vigentes con Entrevistas u Observaciones a NNA	13.740	8.479	5.241	20	3.005	10.735

Fuente: Elaboración propia, a partir de los Informes de Gestión Mensual de los equipos regionales.

Por último, la Tabla 8 contiene las 462.985 gestiones del año según tipo, destacando el número de entrevistas a NNA realizadas, el número de diligencias pertinentes y el número de reuniones o contactos con el equipo profesional interventor de la residencia.

Tabla 8. Estadísticas de gestión año 2022.

N°	Descripción	Total Año 2022
1	N° de entrevistas a NNA realizadas	160.194
2	N° de observaciones a NNA realizadas	40.959
3	N° de querellas presentadas	1353
4	N° de denuncias presentadas	166
5	N° de derivaciones asistidas y coordinadas con otros programas	2191
6	N° de audiencias totales en la que comparecen abogados	23.516
7	N° de audiencias totales citadas	23.600
8	N° de solicitudes de diligencias pertinente	70.672
9	N° de causas en que abogado interpuso un recurso y comparece ante Tribunales	411
10	N° de entrevistas a la familia u otro adulto significativo	43.435
11	N° de entrevistas con los profesionales de los programas adicionales de que es parte el NNA	15.554

N°	Descripción	Total Año 2022
12	N° de reuniones o contactos con equipo profesional interventor de la residencia	42.489
13	N° de intervenciones con la familia/adulto significativo del NNA (comunicación no presencial, encuentro fraternal/familiar)	38.445
<b>Total</b>		<b>462.985</b>

*Fuente: Elaboración propia, a partir de los Informes de Gestión Mensual de los equipos regionales.*

**Unidad Técnica  
Programa Mi Abogado  
Enero 2023**